



ACUERDO No. CSJRIA22-192
18 de agosto de 2022

“Por el cual se modifica Acuerdo CSJRIA22-157”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 18 de agosto de 2022, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado EXTCSJRI22-2007, la Juez Tercera Penal del Circuito Especializada, Doctora Luz Mery Henao Salgado, solicitó respetuosamente, se le permitiera disponer del Auxiliar Judicial adscrito a su Despacho, Dr. Jhonatan Galeano Guevara, con el objeto de que la acompañe presencialmente a la audiencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Manizales los días 29, 30 y 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura emitió Acuerdo CSJRIA22-157 por medio del cual autorizó el traslado temporal de unos empleados del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado a los Despachos 1 y 2 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.

Que **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA**, encuentra razonable y justificada la petición, por lo que se procede a modificar el Acuerdo en cuestión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo CSJRIA22-157 de 2022 en el sentido de que entre los días 29 al 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, el Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, Dr. Jhonatan Galeano Guevara suspenda las labores que está adelantando en el Despacho 2 de la Sala Penal del Tribunal Superior y regrese al Despacho de origen, para desempeñar las funciones propias de su cargo durante ese término

Parágrafo: Una vez finalizada la audiencia, el Dr. Jhonatan Galeano Guevara, retornará al Despacho 2 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente medida al Magistrado Jorge Arturo Castaño Duque, a la Juez Tercera Penal del Circuito Especializada y a el Auxiliar Judicial Jhonatan Galeano Guevara.

ARTICULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 18 de agosto de 2022


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidente


JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT